

PARANA, 11 ABR 2001

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

VISTO

El Decreto N° 879 GOB. de fecha 25 de Marzo de 1.987, y;

CONSIDERANDO:

Que la Bandera Enterriana se encuentra imbuida de la pasión federalista materializada en ese símbolo que representa las luchas montoneras de otras épocas;

Que en razón de mantener viva esa tradición y en la voluntad de trasladarla al sentimiento de nuestros congéneres por ser ella parte del patrimonio histórico se hace necesario establecer la obligatoriedad de que la bandera acompañe todo acto Cívico, de Seguridad y Escolar;

Que en esa tesitura el Poder Ejecutivo ha considerado procedente declarar la marcha de Entre Ríos como Marcha Oficial de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese que el pabellón Nacional deberá ser acompañado conjuntamente con la Bandera de Entre Ríos en todo acto Cívico, de Seguridad y Escolar que se realice en la Provincia .-

ARTICULO 2°.- Declárase Marcha Oficial de la Provincia, a la Marcha de Entre Ríos de los autores I. Rossi - A. Longo, y dispónese que en los actos que refiere el artículo 1° deberá entonarse con posterioridad al Himno Nacional Argentino.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que el personal policial y del servicio penitenciario rindan los mismos honores a la bandera federal que al pabellón nacional .-

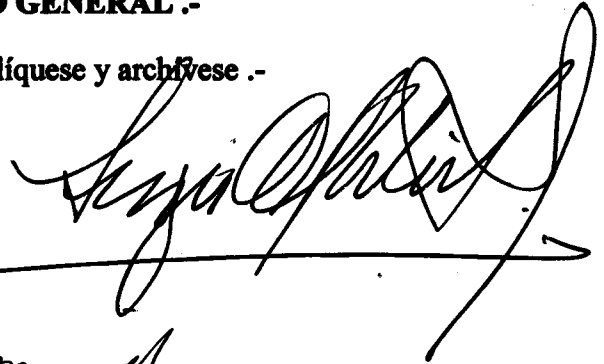
*Podex Ejecutivo
Entre Rios*

ARTICULO 4°.- Deróguese el Decreto N° 876/MGJE, de fecha 29 de marzo de 2001 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los SEÑORES MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO EN ACUERDO GENERAL .-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese .-

L/1.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis...', is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central mark.A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'Luis...', is written across the right side of the page.